

Registro Mercantil de Asturias
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA : 1

(Entrada 1/2012/6.770,0)

FECHA : 14/08/2012 HORA : 11:47

GIJON AL NORTE SA - A33894536

Artículo de los estatutos

24. Administración y Representación.-.

Datos Registrales:

Tomo: 3062 , Libro: 0 , Folio: 222 , Sección: 8 , Hoja : AS 28046
Inscripción o anotación : 27 / Fecha: 14/08/2012 Año Pre.: 2012

Importe de publicación en BORME : 26,79

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.





ES COPIA SIMPLE

**BLANCA ENTRENA PALOMERO
NOTARIA**

C/ José Ortega y Gasset, 6 - 3º dcha.
28006 - MADRID
Tel.: 91 575 68 33 - Fax: 91 575 68 29

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "**GIJÓN AL
NORTE, S.A.**"-----

NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.-----

En Madrid, a veintinueve de Junio de dos mil doce -----

Ante mí, **BLANCA ENTRENA PALOMERO**, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

COMPARECE:-----

DOÑA MARIA ROSA SANZ CEREZO, mayor de edad, casada,
vecina de MADRID, con domicilio en CALLE SOR ANGELA DE LA
CRUZ, N.º 3, 7º. Titular de D.N.I./N.I.F. número 51386328G. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretaria no
Consejera del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil,
denominada "**GIJÓN AL NORTE, S.A.**", constituida en virtud de
escritura autorizada por el Notario de Gijón, Don Ángel Aznárez Rubio,
el día 21 de noviembre de 2002, bajo el número 3.281 de su protocolo,
domiciliada en Gijón (Asturias), Avenida del Jardín Botánico número
408, oficina 10, de duración indefinida. Dicha Sociedad esta inscrita en

el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3062, folio 178, hoja número AS-28046, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número A-33894536. -----

Ostenta dicha representación como Secretaria no Consejera de la Sociedad, cargo para el que fue designada por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 10 de diciembre de 2010, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto, el día 14 de febrero de 2011, bajo el número 312 de su protocolo, que causó la inscripción 19ª en la hoja registral. -----

Hace constar la compareciente, conforme actúa, que no procede en el presente instrumento la identificación a que se refiere el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, por tratarse la sociedad otorgante de entidad comprendida en los supuestos del artículo 9.1 de la citada norma. -----

ASI RESULTA de copia de las escrituras referenciadas a que me remito y devuelvo a la exhibente, quien manifiesta que sus facultades continúan vigentes y que no han variado las circunstancias ni la capacidad de la Sociedad que representa, haciendo constar, yo el Notario, que en lo omitido no existe nada que modifique, limite, restrinja o condicione lo transcrito y que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que la compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura por cuanto está expresamente facultada para elevar a público acuerdos sociales. -----

Manifiesta la señora compareciente que no ha variado la



capacidad jurídica de la Sociedad a que representa, que no han variado los datos de identidad de dicha Sociedad, ni su domicilio ni su objeto social respecto de los documentos fehacientes presentados y que continúa en el ejercicio de su expresado cargo. -----

La señora compareciente ejecuta en este acto los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada Sociedad, celebrada con carácter de Universal el día 20 de marzo de 2012; lo que me acredita con certificación expedida el día 11 de junio de 2012, por Doña Maria Rosa Sanz Cerezo, como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la citada Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente de la misma Don Rafael Catalá Polo, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación, comprensiva de tres folios, queda unida a esta matriz para formar parte integrante de la misma. A las copias de la presente se acompañará ejemplar idéntico de dicha certificación, debidamente legitimado, o bien se transcribirá.

Identifico a la compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. La juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL**

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, y, al efecto, -----

OTORGA: -----

PRIMERO.- Que solemniza y eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "**GIJÓN AL NORTE, S.A**", celebrada con carácter de Universal el día 20 de marzo de 2012 relativos entre otros a: -----

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

Todo ello en los términos que se expresan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí los mismos por literalmente reproducidos, a todos los efectos legales, para evitar repeticiones. -----

SEGUNDO.- Al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto de que no pudiera practicarse la inscripción total de la misma, en el Registro Mercantil. -----

Hago las advertencias legales pertinentes, incluso las de carácter fiscal. Asimismo, y de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, advierto a la compareciente de la obligación que tiene de inscribir este documento en el correspondiente Registro Mercantil. -----

INFORMACION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la



incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaria; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. -----

Así lo otorga. -----

Leída la presente escritura por la compareciente a su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante según interviene, y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AU, números 2007147, 2007148 y 2007149, yo, la Notaria, doy fe.-

Sigue la firma del compareciente, el signo, firma y rúbrica de la notaria autorizante y el sello de la Notaria. -----

**DOCUMENTO SIN CUANTÍA
HONORARIOS FIJOS**

----- **DOCUMENTACIÓN UNIDA** -----

MARIA ROSA SANZ CEREZO, con NIF 51.386.328-G, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad "Gijón al Norte, S.A.", con el visto bueno del Presidente del Consejo, D. RAFAEL CATALÁ POLO, con NIF 02.515.618-Q, **CERTIFICO:**

Que, en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 20 de marzo de 2012, en Gijón, en el Excmo. Ayuntamiento de Gijón, sito en la Plaza Mayor s/n, de dicha capital, concurriendo todas los accionistas con derecho a voto y, por tanto, la totalidad del capital social, quienes aceptaron unánimemente su celebración con el carácter de universal y quienes, asimismo, aprobaron por unanimidad el Orden del Día cuyos puntos se transcriben a continuación:

- Primero.- Cese y nombramiento de Consejeros.
- Segundo.- Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales
- Tercero.- Ruegos y Preguntas.
- Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia de la totalidad de los accionistas con derecho a voto, relación de los cuales, junto con las firmas de sus representantes, figuran en el Acta de la Junta General Extraordinaria, a continuación de la fecha y del lugar de celebración de la misma. Los accionistas asistentes eran titulares de los siguientes porcentajes sobre el capital social, según figura en el Libro Registro de Acciones:

- El Principado de Asturias, titular de dos mil quinientas (2.500) acciones, que representan el 25% del capital social.
- Excmo. Ayuntamiento de Gijón, titular de dos mil quinientas (2.500) acciones, que representan el 25% del capital social.
- Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), titular de dos mil quinientas (2.500) acciones, que representan el 25% del capital social.
- RENFE-Operadora, titular de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones, que representan el 12,5% del capital social.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), titular de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones, que representan el 12,5% del capital social.

Adoptándose el acuerdo que seguidamente se transcribe:



Segundo.- Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales.

"La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de los Accionistas presentes con derecho a voto, acuerda la modificación del artículo número 24 de sus Estatutos, indicándose a continuación el texto original y el contenido del texto íntegro del artículo cuya modificación ha sido acordada:

"ARTÍCULO 24º.- FUNCIONAMIENTO (texto original)

"El Consejo nombrará de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes, debiendo recaer estas últimos cargos en el ALCALDE O ALCALDESA DE "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÓN", y en el CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL de LA "ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS"

Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y, si lo estima conveniente, la persona que haya de desempeñar el cargo de Vicesecretario, los cuales no serán Consejeros y asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, a designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos hasta que reúna la primera Junta General.-

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.-

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el Vicepresidente y el Vicesecretario, en su caso. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

La formalización en instrumento público corresponderá al Secretario del Consejo de Administración, así como al Vicesecretario del mismo en su caso. También podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, en caso de delegación expresa."-

"ARTÍCULO 24º.- FUNCIONAMIENTO (texto modificado)

"El Consejo nombrará de su seno un Presidente y varios Vicepresidentes, debiendo recaer, en todo caso, la Vicepresidencia Primera y Segunda en el ALCALDE O ALCALDESA DE "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÓN", y en el CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL de LA "ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS".

El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el



sigón al iterte

que fueron nombrados los administradores, a designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos hasta que reúna la primera Junta General.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el Vicepresidente y el Vicesecretario, en su caso. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

La formalización en instrumento público corresponderá al Secretario del Consejo de Administración, así como al Vicesecretario del mismo en su caso. También podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, en caso de delegación expresa."

ASIMISMO CERTIFICO

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, presidió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas D. Rafael Catalá Polo y actuó como Secretaria la Sra. Dña. María Rosa Sanz Cerezo, ésta última en su condición de Secretaria del Consejo de Administración, cuyo cargo se encontraba vigente e inscrito.

Que, al final de la reunión, el Acta a la que concierne la presente certificación fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expedido la presente Certificación en Madrid, a 11 de junio de 2012.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

Fdo: Rafael Catalá Polo

LA SECRETARIA

Fdo. María Rosa Sanz Cerezo

Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

GIJON AL NORTE SA

DOCUMENTO: 1/2012/6.770,0 ASIENTO: 86/5058 DE FECHA: 31/07/2012

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3062

LIBRO : 0

FOLIO : 222

HOJA : AS-28046

INSCRIP.: 27

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

FACTURA: M/2012/9135

OVIEDO , 14 de Agosto de 2012

LA REGISTRADORA



R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1, 2, 20, 21, 24, 25, 7. Honorarios (Sin I.V.A.): 40,29

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

